



BOLSA DE DESEMPLEAD@S

Criterios que regirán la bolsa de empleo del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Burgos, según acuerdo tomado en Junta Directiva el 17 de Diciembre de 2008.

1. La fecha de renovación de la misma será a partir del 1 de enero de 2010 y permanecerá abierta indefinidamente mientras no cambien los criterios establecidos.
2. Quedara permanentemente abierta con la posibilidad de que los colegiados/as puedan incorporarse a la misma en el momento que estimen conveniente.
3. Se establecen dos modalidades dentro de la bolsa de empleo:
 - a. Colegiados/as desempleados como Trabajadores Sociales.
 - b. Colegiados/as contratados a tiempo parcial, con un máximo de 20 horas de contrato semanal.
4. Los requisitos que se exigen para formar parte de la bolsa son:
 - a. Estar colegiado.
 - b. Hallarse al corriente en el pago de la cuota colegial
 - c. Presentar en el Colegio Oficial la documentación establecida para cada modalidad de demandantes:
 - ✓ Desempleados/as como Trabajadores Sociales: Presentarán la tarjeta del INEM actualizada y/o contrato que justifique la realización de otra actividad diferente.
 - ✓ Personas que estén contratadas a tiempo parcial: Presentarán la copia del contrato de trabajo y la tarjeta de mejora de empleo.
5. El Colegio Oficial de T. S. se compromete a:
 - a. Avisar a todas las personas incluidas en el listado de desempleados ante cualquier oferta de trabajo que este en conocimiento del Colegio.
 - b. El Colegio bonificara con un descuento del 10% en la matricula de cursos de formación organizados por el Colegio, a las personas incluidas en la bolsa.
 - c. El Colegio mantendrá la bolsa actualizada y para ello solicitara cuando lo considere pertinente la documentación oportuna a sus integrantes.
 - d. El Colegio no presentará documentación alguna a los demandantes de empleo, siendo los propios interesados/as los que procederán a enviar dicha documentación.
 - e. El Colegio en todo momento mostrará ***objetividad absoluta*** en la comunicación de las demandas de empleo, informando a todos los miembros de la bolsa por igual, y evitando en todo momento filtraciones que pueden beneficiar o perjudicar a unos u otros.
 - f. Los colegiados/as para incluirse en cualquiera de las modalidades de la bolsa, firmarán un documento elaborado desde el Colegio, en el que quede reflejado el

compromiso de asumir los criterios que a este respecto establezca la Junta Directiva.

- g. Aquellos colegiados/as que se incorporen a un puesto de trabajo como Trabajador Social, tendrán que ponerlo inmediatamente en conocimiento del Colegio, y se les excluirá temporalmente de esta bolsa de empleo, en tanto dure su situación laboral activa, si ésta es de más de 20 horas de trabajo semanales.

6. Penalizaciones:

- a. Aquellos colegiados/as que no cumplan los criterios establecidos, una vez comprobado por el Colegio la irregularidad cometida, serán expulsados de la bolsa, no siendo posible su nueva inclusión en la misma en un periodo no inferior a seis meses y máximo de un año, en función de la gravedad de dicha irregularidad.
- b. Se entiende por irregularidad no comunicar al Colegio el cambio de situación laboral.
- c. Los colegiados/as que dispongan de información privilegiada por cualquier motivo, no podrán hacer uso de ella en beneficio propio, si de ello deriva un perjuicio para los compañeros. Si la Junta Directiva del Colegio, tuviera conocimiento de ello, la persona será penalizada con el tiempo máximo de expulsión de la bolsa, por ser considerado como una irregularidad muy grave.